

**LINEA DE AVALES ICO HASTA 100.000 MILLONES
PRIMER TRAMO 20.000 MILLONES**

Se establece una línea de avales de hasta 20.000 millones, 10.000 millones para PYMES Y AUTONOMOS para que sigan obteniendo préstamos de las entidades financieras y garantizar así su liquidez.

Se busca que las entidades financieras sigan concediendo préstamos pudiendo asumir el ICO hasta el 80% de la operación.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS:

- Para PYMES Y AUTÓNOMOS 10.000 MILLONES
- Préstamos de un MÁXIMO 1,5 MILLONES POR EMPRESA (incluso por encima hasta el máximo establecido en el Marco Temporal de ayudas de Estado de la Comisión Europea).
- PRÉSTAMOS de un MÁXIMO DE 5 AÑOS.
- FINALIDAD: mantener el empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19
- Préstamos para atender las necesidades de financiación y liquidez de la empresas como el pago de salarios, facturas y operaciones de su actividad
- Empresas afectadas por el COVID-19 que tengan su domicilio en España y que no estén en situación de morosidad ni de concurso.
- Préstamos firmados a partir del 17 de marzo hasta 30 de septiembre.
- Se avalaran OPERACIONES DE HASTA 50 MILLONES; incluso por encima una vez que se evalúen las condiciones de elegibilidad. Siempre en función a la evaluación de riesgo de las entidades financieras .
- Avales serán de como máximo del 80% de la operación, para PYMES y AUTÓNOMOS y del 60 y 70% para el resto. Y también de un plazo máximo de 5 años.
- Condiciones de los préstamos las determinaran las entidades financieras buscando que mantengan las condiciones anteriores al COVID-19.
- La remuneración de los avales concedidos a préstamos hasta 1,5 millones de euros será de 20 puntos básicos sobre el saldo del importe total avalado.
- El ICO abonará a las entidades financieras los importes correspondientes a los avales
- Comisión de gestión y administrativa será del 0,5% falta calculada sobre la cartera avalada.

Normativa:

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020, por el que se aprueban las características del primer tramo de la línea de avales del ICO para empresas y autónomos, para paliar los efectos económicos del COVID-19.